Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 37 /15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veintidós días del mes de diciembre de 2015, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, representado para este acto por el Abog. HUGO RAMÓN GRANCE LEZCANO, con C.I. N° 1.306.406, autorizado por Resolución N° 307 de fecha 14 de diciembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración; domiciliado en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa unipersonal **SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez**, RUC N° 1976058-2, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en De La Conquista N° 1725 c/ Ruiz Díaz Guzmán de la ciudad de Lambaré, representado por el Señor NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 1.976.058, en su carácter de Propietario de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD N° 16/15: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN", ID N° 292.683**, adjudicado por Resolución N° 307 de fecha 14 de diciembre de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **CONTRATISTA**;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. Pres.	Prog.	Sub Prog	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2015	2	2	15	0	240	30	1	13	35.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 292.683.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/15, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 307 de fecha 14 de diciembre de 2015.

SERVICIO TÉCNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano
Presidente del Consejo
de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 37 /15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.1. Los precios de los servicios contratados, constan en el siguiente cuadro:

Mantenimiento Preventivo

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presenta-ción	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102305-001	Servicio de mantenimiento preventivo	Mes	7	Unidad	13.500.000	94.500.000
						Total:	**94.500.000**

Mantenimiento Correctivo (Contrato Abierto)

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
2	72102305-001	Reparación correctiva con provisión de repuestos y mano de obra incluida **(*)**	Unidad	1	Evento	119.700.000
					Total:	**119.700.000**

***Monto mínimo**	**19.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**38.000.000 Gs.**

(*) Planilla de Repuestos

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario [Repuesto + Mano de Obra] (IVA incluido)
1	UNIDADES ENFRIADORAS DE AGUA (EQUIPOS CHILLER)				
1.1	Reparación de ventilador	Unidad	1	Evento	3.380.000
1.2	Provisión de llave térmica	Unidad	1	Evento	4.800.000
1.3	Provisión de contactores	Unidad	1	Evento	6.850.000
1.4	Provisión de gas refrigerante	Unidad	1	Evento	1.400.000
1.5	Provisión de manómetros	Unidad	1	Evento	650.000
1.6	Provisión de válvulas solenoide	Unidad	1	Evento	780.000
1.7	Provisión de sondas de temperatura	Unidad	1	Evento	800.000
1.8	Provisión de placas electrónicas de control	Unidad	1	Evento	20.100.000
2	UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE (UMA'S)				
2.1	Provisión de transformador de 220-24V	Unidad	1	Evento	400.000
2.2	Provisión de contactores	Unidad	1	Evento	900.000
2.3	Provisión de relé térmico	Unidad	1	Evento	830.000
2.4	Provisión de correas de ventiladores	Unidad	1	Evento	300.000
2.5	Provisión de turbina	Unidad	1	Evento	150.000
2.6	Provisión y montaje de rulemanes eje turbina	Unidad	1	Evento	770.000
2.7	Provisión de filtro de aire	Unidad	1	Evento	370.000
2.8	Provisión de resistencia	Unidad	1	Evento	580.000
2.9	Provisión de válvula solenoide	Unidad	1	Evento	2.450.000
2.10	Provisión de manómetros de agua	Unidad	1	Evento	900.000
2.11	Provisión de ejes de turbina	Unidad	1	Evento	430.000
2.12	Servicio de rebobinado de motor eléctrico	Unidad	1	Evento	2.200.000
2.13	Provisión de controlador de temperatura	Unidad	1	Evento	2.800.000
2.14	Provisión de ruleman de motor eléctrico	Unidad	1	Evento	630.000
3	FAN COILS				
3.1	Provisión de válvula solenoide	Unidad	1	Evento	2.450.000
3.2	Provisión de turbina	Unidad	1	Evento	645.000

SERVICIO TÉCNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano
Presidente del Consejo
de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 37 /15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario [Repuesto + Mano de Obra] (IVA incluido)
3.3	Servicio de rebobinado de motor eléctrico	Unidad	1	Evento	880.000
3.4	Provisión de filtro de aire	Unidad	1	Evento	390.000
3.5	Provisión de capacitores	Unidad	1	Evento	150.000
3.6	Provisión de contactores	Unidad	1	Evento	850.000
3.7	Provisión de relé térmico	Unidad	1	Evento	750.000
3.8	Provisión de controlador de temperatura	Unidad	1	Evento	2.800.000
3.9	Provisión de rulemanes de motor eléctrico	Unidad	1	Evento	450.000
3.10	Provisión de rulemanes de motor ventilador	Unidad	1	Evento	450.000
3.11	Provisión de placa electrónica	Unidad	1	Evento	800.000
4	**EQUIPOS SPLIT**				
4.1	Reparación de fuga de gas refrigerante	Unidad	1	Evento	700.000
4.2	Provisión de filtro secador	Unidad	1	Evento	90.000
4.3	Provisión de ruleman de turbina del compresor	Unidad	1	Evento	480.000
4.4	Rebobinado del motor condensador	Unidad	1	Evento	670.000
4.5	Provisión de ruleman del motor del condensador	Unidad	1	Evento	480.000
4.6	Provisión de ventilador del condensador	Unidad	1	Evento	675.000
4.7	Provisión del transformador de mando	Unidad	1	Evento	300.000
4.8	Provisión del compresor de 12.000 BTU/h	Unidad	1	Evento	1.350.000
4.9	Provisión del filtro de aire	Unidad	1	Evento	380.000
4.10	Provisión de termostato (control remoto)	Unidad	1	Evento	290.000
5	**BOMBAS DE AGUA**				
5.1	Provisión de sello mecánico de bomba de 5 HP	Unidad	1	Evento	4.100.000
5.2	Provisión de sello mecánico de bomba de 25 HP	Unidad	1	Evento	5.750.000
5.3	Provisión de rulemanes de motor eléctrico de bomba de 5 HP	Unidad	1	Evento	1.550.000
5.4	Provisión de rulemanes de bomba de 5 HP	Unidad	1	Evento	2.950.000
5.5	Provisión de rulemanes de motor eléctrico de bomba de 25 HP	Unidad	1	Evento	2.430.000
5.6	Provisión de rulemanes de bomba de 25 HP	Unidad	1	Evento	4.270.000
5.7	Servicio de rebobinado de motor eléctrico de 5 HP	Unidad	1	Evento	3.450.000
5.8	Servicio de rebobinado de motor eléctrico de 25 HP	Unidad	1	Evento	5.100.000
5.9	Servicio de relleno de cuna de ruleman de bomba de 5 HP	Unidad	1	Evento	550.000
5.10	Servicio de relleno de cuna de ruleman de bomba de 25 HP	Unidad	1	Evento	920.000
5.11	Provisión de ventilador de motor eléctrico de bomba de 5 HP	Unidad	1	Evento	330.000
5.12	Provisión de ventilador de motor eléctrico de bomba de 25 HP	Unidad	1	Evento	440.000
5.13	Provisión de variador de frecuencia (velocidad de bombas)	Unidad	1	Evento	15.000.000
5.14	Luz "LED" Piloto del tablero de bombas	Unidad	1	Evento	390.000
5.15	Llave selectora de encendido y apagado del tablero de bombas	Unidad	1	Evento	585.000
6	**TANQUE DE AGUA, CAÑERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUA**				
6.1	Provisión de Filtro de agua	Unidad	1	Evento	10.000
6.2	Provisión de Boyas de nivel	Unidad	1	Evento	930.000
6.3	Provisión de Flow Switch	Unidad	1	Evento	1.795.000
7	**EXTRACTORES DE AIRE**				
7.1	Provisión de cambio de Extractor de aire	Unidad	1	Evento	650.000

5.2. El **CONTRATISTA** someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Amambay las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes los siguientes documentos: Factura de Crédito; Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social; Informe y fichas del mantenimiento de los trabajos realizados, previa aprobación de la **CONTRATANTE**.

5.3. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.4. El pago correspondiente a los meses de enero y febrero, serán regularizados en el mes de marzo una vez aprobado el Plan Financiero de la institución.

SERVICIO TÉCNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano
Presidente del Consejo
de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 37 /15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ

5.5. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.6. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **VISION BANCO S.A.E.C.A., Cta. Caja de Ahorro N° 0000000000924334**.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, computados a partir de la suscripción del mismo o hasta que las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

6.2. La validez del contrato así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio fiscal 2016, estará sujeto a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria (Art. 14, Ley N° 2051/03).

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

7.1. El **CONTRATISTA** deberá realizar los trabajos en los plazos establecidos en el Plan de Entregas y en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación. Estos plazos se computarán a partir de la recepción de la solicitud de trabajo por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

8.1. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será de 14 (catorce) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

8.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el **CONTRATISTA** dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

8.3. La falta de entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial de Amambay podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS

9.1. Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la orden de trabajo en demora, por cada día de atraso.

9.2. Se aplicará el mismo porcentaje por cada dos amonestaciones dentro del mismo mes, por trabajos inconclusos o deficientes de la factura pendiente de pago. Serán válidas como intimaciones los reclamos por retrasos, incumplimientos, o disconformidades con los servicios prestados o a prestarse, que sean remitidos a través de correos electrónicos oficiales de la Circunscripción Judicial de Amambay.

9.3. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

9.4. El monto máximo de las multas será: 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

9.5. Sin perjuicio de las multas aplicadas, transcurrido 30 (treinta) días del atraso, la Circunscripción Judicial de Amambay iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato previsto en el art. 59 de la Ley N° 2051/03, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación del art. 72 de la Ley N° 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

SERVICIO TECNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano
Presidente del Consejo
de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 37 /15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

10.1. La administración del presente contrato estará a cargo de la *Arq. Margareth Maciel,* Jefa de la Sección Obras Civiles de esta Circunscripción Judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

13.1. Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA

14.1. Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil quince.

CONTRATISTA

SERVICIO TECNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano
Presidente del Consejo de Administración
CONTRATANTE